



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0750-2026-R-UNE

Chosica, 30 de marzo del 2026

VISTO el Oficio N° 0165-2026-VR-ACAD, del 04 de marzo del 2026, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0970-2019-R-UNE, del 01 de abril del 2019, se autoriza, entre otros, el ingreso de los postulantes por la modalidad Presencial que aprobaron los exámenes de selección en el Proceso de Admisión 2019 de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en las modalidades de Prueba General, Exonerados de la Prueba General y Centro Preuniversitario, conforme al listado remitido por la Oficina de Admisión y el Vicerrectorado Académico, figurando entre ellos don ROBERT ANGEL PAUCARCHUCO SANTILLAN;

Que, con Formato Único de Trámite Virtual, don ROBERT ANGEL VERGARA SANTILLAN solicita la rectificación de su apellido paterno, en mérito a la sentencia expedida por el 18° Juzgado Especializado de Familia de Lima – Expediente N° 22512-2021-0-1801-JR-FC-18;

Que mediante Oficio N° 0181-2026-DRySA/VR-ACAD, del 26 de febrero del 2026, la Directora de Registro y Servicios Académicos comunica al Vicerrectorado Académico que, tras la verificación correspondiente, resulta pertinente atender la solicitud formulada;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico remite al Rectorado el expediente en mención, a fin de que el Consejo Universitario determine lo conveniente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 30 de marzo del 2026; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 0003-2026-AU-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el apellido paterno de don ROBERT ANGEL VERGARA SANTILLAN, estudiante de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

DICE:

PAUCARCHUCO SANTILLAN, ROBERT ANGEL

DEBE DECIR:

VERGARA SANTILLAN, ROBERT ANGEL

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la referida rectificación se efectuará en todos los documentos emitidos por esta casa superior de estudios.

ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER a las instancias correspondientes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General

ALCHA/7AEG


Dr. Vladimir Del Castillo Narro
Rector Titular (I)